

**No. 46323**

---

**Netherlands  
and  
Panama**

**Exchange of letters constituting an agreement between the Kingdom of the Netherlands and Panama on the assistance from the Netherlands military forces against piracy of a ship flying the Panamese flag that lends humanitarian aid to Somalia (with exchange of notes, 21 December 2007). San José, 24 April 2008**

**Entry into force:** *24 April 2008, in accordance with the provisions of the said letters*

**Authentic text:** *Spanish*

**Registration with the Secretariat of the United Nations:** *Netherlands, 27 July 2009*

---

**Pays-Bas  
et  
Panama**

**Échange de lettres constituant un accord entre le Royaume des Pays-Bas et le Panama relatif à l'assistance des forces militaires néerlandaises contre la piraterie des navires battant pavillon panaméen et prêtant aide humanitaire à la Somalie (avec échange de notes, 21 décembre 2007). San José, 24 avril 2008**

**Entrée en vigueur :** *24 avril 2008, conformément aux dispositions desdites lettres*

**Texte authentique :** *espagnol*

**Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies :** *Pays-Bas, 27 juillet 2009*

[ SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL ]

## I

### Royal Netherlands Embassy

EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS

Apartado 10.285 - 1000 San José, Costa Rica

Tel. (506) 2961490, fax (506) 2962933

SJO/CDP-22/08/jt

24 de abril de 2008

Su Excelencia,

Me complace informarle que el Reino de los Países Bajos ha respondido positivamente a la solicitud de apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y del Gobierno Federal de Transición de Somalia para proteger a los buques fletados por el PMA con destino a Somalia de asaltos o intentos de asalto a mano armada y de cualquier incidente o intento de piratería.

Con este objeto, el Reino de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Panamá acuerdan que las disposiciones contenidas en la carta adjunta de fecha 21 de diciembre de 2007 dirigida por Su Excelencia Pierre Henri GUIGNARD, Embajador de Francia en Panamá, a Su Excelencia Samuel LEWIS NAVARRO, Primer Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores, se aplicarán *mutatis mutandis* al Reino de los Países Bajos en relación con y durante la protección holandesa a los buques fletados por el PMA, con los siguientes ajustes interpretativos:

1. Este Acuerdo se interpretará en el sentido de que abarca la protección por parte de la Marina Real del Reino de los Países Bajos a los buques de bandera panameña fletados por el PMA para viajar hacia y desde Somalia, de conformidad con el consentimiento otorgado por los Estados ribereños pertinentes cuando corresponda, en su viaje de ida y vuelta desde su salida del último puerto de escala hasta su entrada al puerto de destino.

2. Este Acuerdo se interpretará en el sentido de que otorga a la Marina Real del Reino de los Países Bajos el derecho – no la obligación – de trasladar a las autoridades somalíes o de un tercer país a cualquier persona que haya cometido o intentado cometer robo a mano armada, o que haya cometido o intentado cometer piratería contra o a bordo de los buques fletados por el PMA que naveguen con la bandera de Panamá.

3. Este Acuerdo se interpretará en el sentido de que otorga a la Marina Real del Reino de los Países Bajos – no la obligación – de trasladar a las autoridades somalíes o de un tercer país todos los materiales

incautados a personas que hayan cometido o intentado cometer robo a mano armada, o que hayan cometido o intentado cometer piratería contra o a bordo de los buques fletados por el PMA que naveguen con la bandera de Panamá.

Le estaría agradecido que me informara si las disposiciones anteriores reciben la aprobación de su Gobierno. En caso afirmativo, esta carta y su respuesta constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos referente a las tareas de protección que habrán de desempeñar las fuerzas armadas holandesas con respecto a los buques del Programa Mundial de Alimentos con destino a Somalia. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su respuesta.

Agradeciéndole su fina atención a la presente, le ruego acepte, Su Excelencia, las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

SUSAN BLANKHART  
Embajadora del Reino  
de los Países Bajos  
San José, Costa Rica

*Excelentísimo Señor*

*Samuel Lewis Navarro  
Primer Vice-Presidente y  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Panamá  
Ciudad de Panamá*

II

República de Panamá

Panamá, R. de P.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

D. M. No. DT/138

24 de abril de 2008

Señora Embajadora:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de avisar recibo de su atenta nota No. SJO/CDP-22/08/jt, fechada 24 de abril de 2008, que dice lo siguiente:

*[See letter I -- Voir lettre I]*

Sobre el particular, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que la propuesta anterior es aceptable al Gobierno de la República de Panamá y que la nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestro dos Gobiernos que entrará en vigencia en la fecha de la presente nota.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alto aprecio y distinguida consideración.

SAMUEL LEWIS NAVARRO  
Primer Vicepresidente de la  
República y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*A Su Excelencia*

*Susan Blankhart  
Embajador del Reino de los Países Bajos  
San José  
Costa Rica*

A



AMBASSADE DE FRANCE AU PANAMA

L'Ambassadeur

721

Panamá, 21 de diciembre de 2007

Estimado Señor Presidente,

Teniendo en cuenta que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) es un actor humanitario clave en Somalia, hacia donde transporta el 80% de su ayuda por vía marítima,

Considerando que en ese sentido, la seguridad de los convoyes es fundamental para toda la comunidad humanitaria de Somalia,

Tomando en consideración las declaraciones del presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 15 de marzo de 2006, en apoyo a la resolución A.979 de la Organización Marítima Internacional (OMI), de fecha 23 de noviembre de 2005,

Sensible al llamamiento conjunto lanzado el 10 de julio de 2007 por la OMI y el PMA a favor de una acción internacional concertada y coordinada, con miras a resolver el problema de la piratería y los ataques armados contra buques en las costas de Somalia,

Tomando nota de la resolución 1772 (2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas donde expresa la preocupación que supone la intensificación de los actos de piratería en las costas de Somalia y tomando nota del comunicado conjunto publicado el 10 de julio de 2007 por la Organización Marítima Internacional y el Programa Mundial de Alimentos.